



Ushuaia,

VISTO: el Expediente OSEF-E-1053/2026. y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de 1 (UNA) LIGASURE 5MM - LAPAROSCOPICO (A PRESTAMO); 4 (CUATRO) RECARGA SUTURA MECANICA 60MM AZUL; 4 (CUATRO) RECARGA SUTURA MECANICA 60MM BLANCA; 1(UNA) ENDOGIA UNIVERSAL XL ULTRA; 2 (DOS) TROCAR; destinado al afiliado clave N° 008-00003797/00.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso L y Resolución OPC N° 17/2021 ANEXO I (-5% del monto máximo previsto para la compra directa por compulsa abreviada). De la Ley Provincial N° 1015 e indica cobertura determinada en la Resolución de Presidencia N° 921/2020 y 1427/2022.

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N.º 754 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N° 304/2026.

Que vista y analizada la oferta recibida el área requirente recomienda pre adjudicar la compra a la firma ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO, C.U.I.T. N. ° 20-12284563-0 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES con 00/100 (4.517.993,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 Inciso L), Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y su modificatoria N° 205/24 y N° 221/23.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el decreto Provincial N° 2031-2024 y la Resolución de Presidencia OSEF N° RP- 691-2025.

Por ello:

EL SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
D I S P O N E:

- ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N.º 304/2026 para la compra y adquisición de 1 (UNA) LIGASURE 5MM - LAPAROSCOPICO (A PRESTAMO); 4 (CUATRO) RECARGA SUTURA MECANICA 60MM AZUL; 4 (CUATRO) RECARGA SUTURA MECANICA 60MM BLANCA; 1(UNA) ENDOGIA UNIVERSAL XL ULTRA; 2 (DOS) TROCAR; destinado al afiliado clave N° 008-00003797/00; a la firma ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO, C.U.I.T. N. ° 20-12284563-0 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES con 00/100 (4.517.993,00).
- ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.
- ARTÍCULO 3º.- Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades y/o tipo de insumos, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
- ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Inciso 2 de la presente a la clasificación económica: 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002; específica del ejercicio económico financiero 2026.
- ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICIÓN DE SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°

OSEF
DB

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

ANEXO I - DISPOSICIÓN SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
N°

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

